

RESOLUCIÓN (SHF San Juan) 2603/2024

VISTO;

El Expediente N° 702- 002340 -2024. registro de la Dirección General de Rentas: y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41, Incisos 1) y 2). de la Ley N° 151-I, faculta a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para fijar las tasas de interés resarcitorio mensual e interés punitorio mensual por Resolución fundada.

Que es necesario ratificar las tasas de interés resarcitorio y punitorio fijadas en las Resoluciones N° 1373-SHF-2024 y 1374-SHF-2024 respectivamente, en virtud del nuevo ordenamiento legal del Código Tributario, Ley N°151-I de la Provincia de San Juan.legal.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Economía. Finanzas y Hacienda y de la Dirección General de Rentas en el expediente de Visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO;

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Ratificase en el SEIS POR CIENTO (6%) mensual, la tasa de interés resarcitorio prevista en el [Artículo 41, Inciso I\), de la Ley N° 151-I](#).

ARTÍCULO 2 - Ratificase en el SIETE POR CIENTO (7%) mensual, la tasa de interés punitorio prevista en el Artículo 41, Inciso 2), de la Ley N° 151-I.

ARTICULO 3 - La presente Resolución entra en vigencia a partir del día Uno (01) de Enero del año 2025.

ARTICULO 4° - De forma.